

4. ATM: LANE. VLAN's. MPOA. Routing.
5. Gestión de red. Sistemas de gestión de red (NMS).
6. Servidores WEB. «Software». Gestión y administración. Guías de estilo. Seguridad.
7. Lenguaje HTML. DHTML. CGI's.
8. Sistema de DNS. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.
9. IP Multicast. Mbone. Software. Aplicaciones.
10. Sistema de mensajería electrónica. Implementación. Configuración. MTA's. UA's. Seguridad.
11. «Usenet News». Servidores. Clientes. «Newsgroups».
12. Seguridad. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.
13. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
14. Listas de correo-e. Servidores. Tipos de listas. Utilización del servidor.
15. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo. Clientes. Seguridad.

## ANEXO III

## DECLARACION JURADA

Don/doña .....,  
 con domicilio en .....,  
 y Documento Nacional de Identidad número .....,  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos docentes, convocadas por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA) que figuran como Anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 14 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de universidad.

Area de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.  
 Plaza Número: 12/OR017.

## 1. Comisión Titular:

Presidente: Fernando Juan Ramos Galino, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Secretario: Jaime Avellaneda Díaz-Grande, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Vocales:

Ramón Sastre Sastre, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Javier Benlloch Marco, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Valencia.

## 2. Comisión Suplente:

Presidente: José Luis Moreno-Navarro González, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Secretario: Juan Monjó Carrión, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Santiago Fernández Pirla, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

José Nicasio Roca Cladera, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio, relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, depen-

dencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.

- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999, en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.  
Objeto: Equipamiento Albergue Infantil.  
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Carboneros.  
Objeto: Iluminación calles.  
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Cartellar.  
Objeto: Vehículos Ayuntamiento.  
Cuantía de la subvención: 3.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Hinojares.  
Objeto: Obras ampliación cementerio municipal.  
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jamilena.  
Objeto: Adquisición mobiliario Casa Consistorial.  
Cuantía de la subvención: 2.082.893 ptas.

Ayuntamiento: Lahiguera.  
Objeto: Adquisición dumper.  
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: El Mármol.  
Objeto: Construcción muro campo de fútbol.  
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.  
Objeto: Adquisición mobiliario Ayuntamiento.  
Cuantía de la subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Orcera.  
Objeto: Adquisición mobiliario depend. municipales.  
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Puente de Génave.  
Objeto: Reparación y conservación Casa Consistorial.  
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Santa Elena.  
Objeto: Repar. transf. cuadro eléct. y adquisición bomba.  
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.  
Objeto: Instalación de calefac. en depend. municipales.  
Cuantía de la subvención: 3.950.000 ptas.

Ayuntamiento: Torreperogil.  
Objeto: Terminación obras ampl. en depend. municipales.  
Cuantía de la subvención: 4.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Los Villares.  
Objeto: Adquisición vehículo Policía Local.  
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de junio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/1997, interpuesto por la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 129/1997, interpuesto por la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de diciembre de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario presentado por don Juan Ignacio Tomico Santos, en nombre y representación de la empresa Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 19 de marzo de 1996, dictada en el expediente 177/95, sobre derechos de acometida, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A., contra Resolución del Viceconsejero de Trabajo e Industria de 5 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la precedente del Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Huelva de 19 de marzo de 1996. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 16 de mayo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y el art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 21 de junio de 2000, por la que se delega la competencia para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria relativos a esta Consejería.*

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, en su artículo 14, regula la plantilla presupuestaria y prevé que los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de la misma, en los términos que se establecen en dicho artículo.

Por motivos de eficacia y a fin de conseguir mayor agilidad en la tramitación de los citados expedientes, se considera conveniente delegar dicha competencia en la Secretaría General Técnica.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983,